

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021 – 00550, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado por la apoderada de la parte actora solicitando embargo de inmueble pero no allega Certificado de Tradicion y Libertad. Sirvase proveeré. Arauquita, julio 12 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

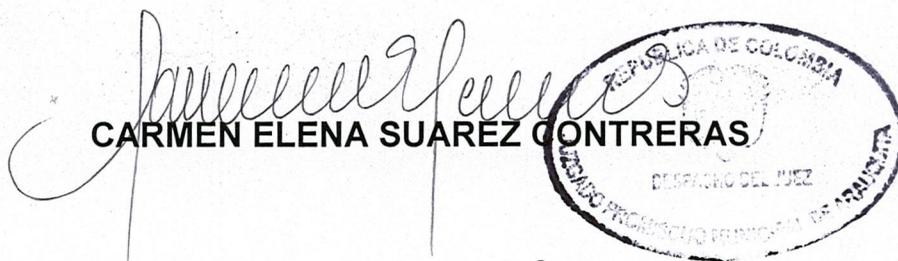
Arauquita, (Arauca), julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, previamente a decretar el embargo y posterior secuestro solicitado por la señora apoderada del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 69601, requiérasele para que allegue a la mayor brevedad el respectivo Certificado de Libertad y Tradición. Librese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 21 de julio del 2.022 notifico por estado Nro. 040

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/